

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS A LA LEY 9271, PARA REGULAR EL USO
DE MECANISMOS ELECTRÓNICOS ALTERNATIVOS AL CUMPLIMIENTO
DE LA PENA PARA LOS PRIVADOS DE LIBERTAD**

EXPEDIENTE N° 21.624

DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA

07 DE SETIEMBRE DE 2021

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

CUARTA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022)

AREA LEGISLATIVA VII

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

DICTAMEN NEGATIVO MAYORÍA

“ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS A LA LEY 9271, PARA REGULAR EL USO DE MECANISMOS ELECTRÓNICOS ALTERNATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LA PENA PARA LOS PRIVADOS DE LIBERTAD”

EXPEDIENTE N° 21.624

Los suscritos Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos nombrada para el estudio del Proyecto **“ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS A LA LEY 9271, PARA REGULAR EL USO DE MECANISMOS ELECTRÓNICOS ALTERNATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LA PENA PARA LOS PRIVADOS DE LIBERTAD”** Expediente N° 21.624, publicado en La Gaceta N° 197, Alcance No. 224 de fecha del 17 de octubre del 2019, presentamos DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA con base en las siguientes consideraciones:

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO DE LEY:

Esta iniciativa fue presentada a la corriente legislativa por la Diputada Floria María Segreda Sagot. La finalidad del proyecto según se indica en la exposición de motivos consiste en reformar la Ley 9271, para regular el uso indebido de los mecanismos electrónicos alternativos por parte de los privados de libertad.

La exposición de motivos de dicho proyecto indica que *“El encarcelamiento no debe ser utilizado como la única medida de sanción penal y que la mayoría de los objetivos que se buscan cumplir mediante la pena pueden ser alcanzados con medidas alternativas que normalmente son más efectivas y menos costosas”*.

Argumenta el proyecto que *“los Estados se han comprometido a desarrollar nuevas modalidades de medidas no privativas de libertad y los dispositivos de control electrónico que son, en parte, una consecuencia de este compromiso”*.

Complementa, además, *“Gracias a la rápida evolución de la tecnología, los brazaletes de monitoreo electrónico no representan ningún peligro a la integridad física y mental de sus usuarios”*.

Por todo lo anterior, el proyecto concluye sobre *“las necesidades de que se cuente con requisitos primordiales para optar por el privilegio de la medida de seguridad alterna como es el brazalete electrónico, se hace la presente propuesta para vigilar a los privados de libertad que han hecho uso indebido de esta medida alternativa a la prisión”*.

ASPECTOS DE TRÁMITE PARLAMENTARIO

- ✓ El 30 de setiembre del 2019 se presenta el proyecto de ley.
- ✓ El 17 de octubre del 2019 se publica en el Alcance 224 de La Gaceta N° 197.
- ✓ El 23 de octubre de 2019 se recibe en la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos.
- ✓ El 29 de octubre de 2019 ingresa al orden del día de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos.
- ✓ El día 25 de agosto de 2021 venció su plazo de dictamen, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 80 del Reglamento Legislativo, por lo cual en la sesión ordinaria N° 14 del 07 de setiembre de 2021, la Comisión conoció el proyecto por el fondo, toda vez que no existía ninguna moción de fondo por conocer presentada a la iniciativa.

2. CONSULTAS A INSTITUCIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS:

El expediente N° 21.624 reporta consultas realizadas en el sistema a:

- Colegio de Abogados de Costa Rica
- Corte Suprema de Justicia
- Dirección General de Adaptación Social
- Empresa de Servicios Públicos de Heredia
- Facultad de Derecho de Universidad de Costa Rica
- Policías Municipales de todo el país

- Ministerio de Justicia
- Ministerio de Seguridad Pública
- Organismo de Investigación Judicial

3. RESPUESTAS A CONSULTAS:

Cumplido el plazo que estipula el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se recibieron las siguientes consultas:

OFICIO	FECHA	CRITERIO
MSP-DM-3411-2019 Ministerio de Seguridad Pública	11 de diciembre de 2019	No objeta el proyecto.
MJP-874-12-2019 Ministerio de Justicia y Paz	20 de diciembre de 2019	Señala que ya existe en la corriente legislativa el expediente N° 20.130, el cual ha sido ampliamente trabajado, por lo que considera que las ideas contenidas en el proyecto 21.624 sean utilizadas como apoyo al texto del expediente N° 20.130
1316-DG-2019 Organismo de Investigación Judicial	noviembre de 2019	A favor del proyecto.
DSCPM-2381-2019 Dirección de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal Municipalidad de San José	2 de diciembre de 2019	Considera que el proyecto de Ley requiere de la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos
Correo electrónico recibido Municipalidad de Alajuela	28 de noviembre de 2019	Sugiere algunas modificaciones al texto.

4. INFORME DE SERVICIOS TÉCNICOS

No presenta Informe de Servicios Técnicos en el Sistema de Información Legislativa.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto, y al haberse vencido el plazo para el dictamen de esta iniciativa en Comisión de conformidad con el artículo 80 del Reglamento Legislativo, las diputaciones integrantes de la misma hemos considerado conveniente archivar la presente propuesta.

Por tanto, tomando en cuenta lo anteriormente indicado, los suscritos diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos rendimos el presente **DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA** del Expediente N.º 21.624 **“ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS A LA LEY 9271, PARA REGULAR EL USO DE MECANISMOS ELECTRÓNICOS ALTERNATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LA PENA PARA LOS PRIVADOS DE LIBERTAD”** y recomendamos proceder al archivo del presente proyecto de ley.

DADO EN LA SALA VII DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. AREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VII, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

FRANGGI NICOLÁS SOLANO

Presidenta

MILEYDE ALVARADO ARIAS

Secretaria

CAROLINA HIDALGO HERRERA

Diputada

WAGNER JIMÉNEZ ZÚÑIGA

Diputado

**JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-
ESTRADA**

Diputado

**PAOLA VIVIANA VEGA
RODRÍGUEZ**

Diputada

JORGE FONSECA FONSECA

Diputado

WALTER MUÑOZ CÉSPEDES

Diputado

PEDRO MUÑOZ FONSECA

Diputado